

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA****Aprueban la realización de la Segunda Reunión Preparatoria camino a la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana - Panamá 2020****PRESIDENCIA****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 223-2019-P-PJ**

Lima, 10 de abril de 2019

VISTOS:

Los Oficios N°4073-2019-CE-PJ, cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y N° 052-2019-CNEPJCI-CS-PJ, de la Coordinadora Nacional del Poder Judicial del Perú ante la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N.° 005-2019-P-PJ, se designó a la doctora Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana, Jueza Suprema Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Coordinadora Nacional del Poder Judicial, ante la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a efecto de que sea enlace entre este Poder del Estado y la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro – Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Segundo: Que mediante Oficio N° 052-2019-CNEPJCI-CS-PJ, la Coordinadora Nacional del Poder Judicial del Perú ante la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, hace de conocimiento que durante la Segunda Ronda de Talleres que se llevó a cabo en Lisboa - Portugal, se acordó que el Perú sería país sede de la Segunda Reunión Preparatoria, fijándose los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019 como fecha de su realización en Lima. La misma que está a cargo del Poder Judicial.

Tercero: Que, al respecto dada la trascendencia del referido certamen, resulta de interés para el Poder Judicial realizar todas las acciones necesarias que tengan por objetivo la ejecución de cada una de las actividades que comprende la Segunda Reunión Preparatoria, motivo por el cual, debe conformarse una Comisión encargada de los actos preparatorios de la Segunda Reunión Preparatoria en el Perú.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la realización de la Segunda Reunión Preparatoria camino a la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana – Panamá 2020, que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de octubre del año en curso, en Perú.

Artículo Segundo.- Conformar la Comisión de los actos preparatorios de la Segunda Reunión Preparatoria en el Perú, que estará integrada por las siguientes personas:

- Señor doctor Ángel Henry Romero Díaz, Juez Supremo Titular e integrante de la Comisión de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD) de la Cumbre Judicial Iberoamericana, quien la presidirá.

- Señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema Titular y Coordinadora Nacional del Poder Judicial del Perú ante la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

- Señor Mariano Augusto Cucho Espinoza, Gerente General del Poder Judicial.

- Señor Jorge Javier Medina Loaiza, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.

- Señor Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

- Señor Ernesto Lechuga Pino, Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

- Señor Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial.

- Señora Rosmary Santos Magino, Gerente de Administración y Finanzas del Poder Judicial.

- Señor Javier Romero Valente, Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia.

- Ministro SDR Edwin Gutiérrez Padrón, Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia.

- Señora Diana Arias-Stella Diez, Directora de Imagen y Comunicaciones del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufrague los gastos que irrogue la organización y participación en el mencionado certamen.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora Nacional del Poder Judicial del Perú ante la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, así como a los integrantes de la referida Comisión, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1759786-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**Establecen comisiones para la Reestructuración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur****CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 602-2019-P-CSJLIMASUR/PJ**

Lima, 10 de abril del 2019

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 046-2018-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y N° 460-2017-P-CSJLIMASUR/PJ, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 046-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo dispuso crear, a partir del 1 de abril de 2018, el "Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar", en los Distritos Judiciales de La Libertad y Lima Sur; en los referidos módulos judiciales se brinda la atención exclusiva las 24 horas del día en el marco de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el cual además se encuentra enmarcado con los conceptos y principios de las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad”.

Asimismo, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, mediante la Resolución Administrativa N° 460-2017-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 06 de marzo de 2017, estableció la estructura, conformación y organización del módulo creado para la atención de los procesos en el marco de la Ley N° 30364, gestionando para tal fin las labores que iban a cumplir los 06 órganos jurisdiccionales creados hasta la fecha, así como los horarios y turnos que debían de cumplirse en el módulo para la atención las 24 horas y los 7 días de la semana; además, se establecieron los procedimientos mediante la aprobación del Protocolo de Atención de Casos en el Módulo, en cuanto a las denuncias interpuestas directamente al módulo, atención por parte del equipo multidisciplinario, atención de los casos por el pool de trámite, atención de las audiencias y en cuanto al cumplimiento de las medidas de protección.

Con el transcurrir del tiempo hasta la actualidad, el Gobierno Central ha venido impulsando normativas basadas en la protección de las mujeres e integrantes del grupo familiar; asimismo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha implementado diversas tecnologías y prácticas en los despachos judiciales, destinadas a generar nuevas formas interacción entre los órganos jurisdiccionales del Módulo y las demás instituciones de justicia, tales como Ministerio del Interior, a través de las Comisarías, el Ministerio Público, a través de las Fiscalías Penales y de Familia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de los Centro de Emergencia Mujer; además, ha impulsado la réplica de los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar a diversos Distritos Judiciales, posicionando la buena práctica de Lima Sur de manera progresiva a todo el país.

En el marco de los cambios normativos, la dotación de mayores órganos jurisdiccionales al Módulo, que se dispuso por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y, advirtiendo la cantidad de casos que ha venido registrándose, los cuales van en aumento cada año, resulta necesario realizar un nuevo dimensionamiento y reestructuración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que le permita mejorar en la atención y brindar un mayor servicio de justicia a la población del Distrito Judicial de Lima Sur, debiendo para ello aunar esfuerzos y experiencias de los señores magistrados y de las áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, por tal motivo interviene en la regulación de las actividades de las diversas áreas administrativas, con la finalidad de cautelar la pronta administración de justicia, adoptando las medidas administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, Las Comisiones para la Reestructuración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, que estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGÍA EN EL DESPACHO

- Gregorio Gonzalo Meza Mauricio (Presidente) – Juez Superior
- Isaias Sánchez Ramos – Juez Especializado
- José Alfredo Cruzado Echevarría – Juez Especializado

- David Alberto Marcos Piscocoya – Jefe UAF
- Rosmery Ximena Jiménez Reyes - Coordinadora

COMISIÓN DE ITINERANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL

- María Esther Felices Mendoza (Presidenta) – Jefa de la ODEMA
- Nancy Soledad Chamorro Mauricio – Juez Especializado
- Liz Mery Soriano Valerio – Jefa UPD
- Daniela Rocca Parra - Administradora
- Christi Angela Rondón Barrutia - Administradora

Artículo Segundo.- DISPONER que las comisiones antes indicadas, tendrán a su cargo la evaluación situacional en las diferentes especialidades designadas y cada una, en un plazo no mayor a 15 días de publicada la presente resolución, emitirá propuestas para la reestructuración del Módulo, generando para ello un informe final que contendrá, según corresponda:

- Una nueva organización y estructura
- Protocolos de actuación y de atención
- Herramientas para el monitoreo y seguimiento
- Acciones a corto plazo para la descarga procesal
- Itinerancia y acceso a la Justicia
- Lineamientos para el adecuado uso de las tecnologías

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, al Personal y a los señores Magistrados designados, para los fines pertinentes

Regístrese, cúmplase, publíquese y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente

1759745-1

Establecen denominación de la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, como “ESCUELA JUDICIAL DE LIMA SUR” y su estructura organizacional

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 603-2019-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 10 de abril del 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 1640-2018-P-CSJLIMASUR/PJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 1640-2018-P-CSJLIMASUR/PJ, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena N° 007-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, en el extremo en el que se dispone crear la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con el objeto de preparar, adiestrar y capacitar a los Auxiliares Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia que se encuentren laborando, así como a los aspirantes a dichos cargos.

En el marco de la referida resolución administrativa, se designó a un Director y se implementó una oficina